

Guatemala, 31 de Diciembre de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.



Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-181-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-181-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón **029**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **02 al 31 de Diciembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato.

TDR 3: Recibir, almacenar documentación y correspondencia oficial, y transferirla a las oficinas centrales.

- Almacenar digitalmente la información de los datos requeridos por el **Sistema de Información Geográfico** de los expedientes de proyectos en uso para su consulta dentro de un sistema de información geográfico.
- Diagnóstico de los expedientes en uso y de ingreso en la unidad de gestión ambiental, correspondientes al departamento de peten, para la formación de un sistema de información geográfica.
- Transformación de los datos de referencia geográfica de todas las coordenadas de los expedientes en análisis dentro de la Unidad de Gestión Socio Ambiental.
- Elaboración de un Sistema de información Geográfico de uso interno de la Unidad de Gestión Socio Ambiental para consultas graficas de la ubicación de los polígonos de los proyectos.

TDR 6: En general, servir como enlace departamental del MEM en Petén.

- 04/12/2020: Reunión programada sobre metas, con la Unidad de Gestión Socio Ambiental.
- 08/12/2020: Reunión programada con Ing. Gloria Mercedes España Rueda, Jefa Unidad de Gestión Socio Ambiental.
- 11/12/2020: Reunión programada sobre metas, con la Unidad de Gestión Socio Ambiental.
- 15/12/2020: Reunión programada con Ing. Gloria Mercedes España Rueda, Jefa Unidad de Gestión Socio Ambiental.
- 18/12/2020: Reunión programada sobre metas, con la Unidad de Gestión Socio Ambiental.
- 22/12/2020: Reunión programada con Ing. Gloria Mercedes España Rueda, Jefa Unidad de Gestión Socio Ambiental.

- 29/12/2020: Reunión programada con Ing. Gloria Mercedes España Rueda, Jefa Unidad de Gestión Socio Ambiental.

Atentamente,


Jalfien/Edmundo Fernández Barahona
DPI No. (1852 96017 1609)


Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible




Aprobado
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

